



PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: General (R) Dn GUILLERMO RAMON BRIZUELA
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Cnel. (R) Dn. Rodolfo S. González Ruiz
Ministro de Hacienda, E. y O. Públicas: Ing. Augusto Rafael Figueroa
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social: Dr. Julio Ernesto Acosta

B. Oficial - Año XLVI

Martes 26 de Setiembre de 1967

N° 77

B. Judicial - Año XXXIII

Aparece Martes y Viernes — Ejemplar Ley N° 11.723 - Registro Nac. de la Prop. Intelectual n° 942.855

Dirección del Registro y Boletín Oficial
Administración Prado 210

Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
adm. y Talleres: Urquiza y Guemes

Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares

Advertencia: "Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

Dcto. HEOP—N° 2068 — 12/ IX /67 —
Dirección de Contralor de Transporte
Automotor—Se da de baja por fallecimiento,
con fecha 3 del mes en curso, al Ordenanza
Sr. José Gustavo Salado (MI 3402650)

Decreto H.E.O.P N° 2069

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO — SE APRUEBAN
CERTIFICADOS DE OBRAS

Catamarca, 12 de septiembre de 1967

Expte : P—8971/58

Agreg.: M—1705/57.

« : M—5375/58.

« : A—10952/64.

« : M—10142/61.

« : M—6667/66.

« : A—6679/66.

« : A—3877/66.

« : L—7413/66.

Visto las presentes actuaciones mediante
las cuales la Dirección General de Arqui

itectura y Urbanismo remite a consideración de esta Superioridad, todos los antecedentes relacionados con las obras denominadas « Ampliación Casa de Gobierno » y « Vestuarios en Hotel Nacional de Turismo », cuya ejecución fuera oportunamente adjudicada por Decreto N 2585/65 y N° 2769/65, respectivamente, a la empresa contratista « Ingeniero Luciano Locchi », y

CONSIDERANDO:

Que en tales actuaciones se agrega la presentación formulada por la empresa contratista antes aludida, por la que solicita la rescisión de los respectivos contratos suscritos por la misma con el Estado Provincial, para la ejecución de las obras enunciadas en el introito;

Que habiendo la empresa contratista abonado totalmente lo adeudado al personal obrero, según constancia expedida por la Dirección Provincial del Trabajo obrante a fs. 526 de autos, y adjuntando en los presentes actuados la certificación otorgada por el Banco Industrial de la República

Dcto. H—Nº 2075—12/IX/67—Gasto—
Se aprueba el gastode \$ 13.370,—^{m/100} a favor
de la Dirección de Imprenta y Publicaciones
del Estado en concepto de trabajos realiza-
dos con destino a la Oficina de Ceremonial.

Dcto. H—Nº 2076—12/IX/67—Contadu-
ría General de la Provincia — Se deja sin
efecto el Decreto G.—Nº 108/65, así
como la Orden de Pago Nº 302/65.

Dcto. H—Nº 2077—12/IX/67—Gasto—
Se aprueba el gasto de \$ 7.600,— ^{m/100} a
favor de la Dirección de Imprenta y Publi-
caciones del Estado en concepto de trabajos
realizados con destino a la Oficina de
Ceremonial.

Ley Nº 2248

**DONACION DE TERRENO A LA
MUNICIPALIDAD DE LA CARRERA
(F. M. ESQUIU)**

Catamarca, 13 de setiembre de 1967

VISTO:

La autorización conferida por decreto del
Poder Ejecutivo de la Nación Nº 6206 de
fecha 30 de agosto del corriente año, y las
facultades que le competen por el Art 9º
del Estatuto de la Revolución Argentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

Art. 1º — Dónase a la Municipalidad de
La Carrera (Fray Mamerto Esquiú) un
terreno ubicado en esa localidad, de pro-
piedad del Estado Provincial, Padrón Nº
4325, con una superficie de 11587,0182
m², que mide en su lado Norte 119,30 m;
Sud 112,75 m; Este 100,00 m; y Oeste 100,00
m. Esta fracción se encuentra comprendida
dentro de los siguientes linderos: Norte,
Benedicto Barros; Sud, Luis Ovejero; Este;
Calle Pública y Oeste, Ruta Nacional Nº
62. El terreno mencionado se destinará al
trazado de una Plaza Pública.

Art. 2º—Queda expresamente determina-
do que si en el término de dos (2) años
no se dá al terreno donado el destino
previsto, el mismo será automáticamente
restituído al Estado Provincial.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése
al Registro Oficial y Archívese

BRIZUELA

Augusto R. Figueroa

Dcto. G—Nº 2078—13/IX/67—Ministerio
de Gobierno, E. y Justicia—Se encarga de
la Cartera al titular de Hacienda, E. y O.
Públicas. Ing' Augusto R. Figueroa.

Dcto. G—Nº 2079—13/IX/67—Corte de
Justicia—Se promueve en ascenso al cargo
de Juez de Instrucción al doctor Oscar
Domingo Soria quién venía desempeñán-
dose como Agente Fiscal. Se designa Juez
de Paz Letrado de Andalgalá a l doctor
Carlos Alberto Mammana, a partir del 18
del corriente.

Dcto. G—Nº 2080—13/IX/67—Feriado—
Se declara feriado el día 15 del corriente
para el Departamento de Pomán con motivo
de la conmemoración del 334º aniversario
de la fundación de la Villa de Pomán.

Ley Nº 2249

**ASIGNACION DE NOMBRE A UNA
CALLE DE LA CIUDAD DE BELEN**

Catamarca, 13 de setiembre de 1967

VISTO:

La autorización conferida por decreto
del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 5945
de fecha 22 de agosto del corriente año,
y las facultades que le competen por el
Art. 9º del Estatuto de la Revolución Ar-
gentina,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga
Con Fuerza de Ley*

Art 1º—Autorízase a la Municipalidad
de la Ciudad de Belén del departamento
del mismo nombre, para que asigne el
nombre de «Congresal Pbro. Manuel An-
tonio Acevedo» a la calle de ese Municipio
actualmente denominada «Calchaquí» y que
se extiende desde el Río Tiro hasta la
calle Lavalle.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése
al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA

Augusto R. Figueroa